

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2010-638 *Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado, y Canon de Saneamiento para el cuarto trimestre 2009 y apertura del período de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de enero de 2010, se acordó la aprobación del Padrón Municipal correspondiente a las tasas de agua, basura, alcantarillado y canon de saneamiento del cuarto trimestre de 2009, su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición pública durante los quince días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.

Igualmente se acuerda su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2010.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de "Caja Cantabria", "Banco Santander, S. A.", o "Caixa", presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio indicado. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, en la plaza Cantabria, número 1 de Santa Cruz de Bezana.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo con el artículo 25 del RD 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante al alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguientes a la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económica-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo, en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Santa Cruz de Bezana, 18 de enero de 2010.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2010/638

CVE-2010-638